

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1609.  
-PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.  
-DEMANDANTE: BANCO AV. VILLAS S.A.  
-DEMANDADOS: DORA RODRÍGUEZ LONDOÑO (Q.E.P.D.)  
VÍCTOR HUGO USECHE RODRÍGUEZ.  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-016-2000-01094-00.

**VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)**

Una vez revisado el expediente físico de la referencia se observa que la parte demandante, en atención al requerimiento efectuado con anterioridad, allega respuesta del estado de los créditos aquí perseguidos, de donde se extracta que de la obligación perseguida por el pagaré No. 240184-3 a la fecha se adeuda la suma de \$4'326.486 y del pagaré No. 000100222629 a la fecha se debe el valor de \$181'452.312, por lo que se procederá a agregar dicha respuesta al expediente para que obre y conste y sea tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

Siendo así y teniendo en cuenta dicho estado, el apoderado de la parte actora solicita al Despacho, a través de otro memorial, se profiera la respectiva sentencia, manifestando que las etapas del presente tramiten fueron debidamente agotadas.

Pues bien, frente a lo anterior y previo a proceder con el estudio de dicha solicitud, se hace menester que la parte actora allegue al expediente un certificado actualizado del bien objeto de hipoteca y el cual se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 370-566762, ello con el fin de verificar el estado actual del mismo y de evitar futuras irregularidades o incluso nulidades. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AGREGAR** al expediente el estado de los créditos aquí perseguidos y el cual fuera allegado por la parte actora en atención al requerimiento que fuera efectuado por parte de este Despacho con anterioridad.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la parte actora con el fin de que proceda a allegar al expediente un certificado actualizado del bien objeto de hipoteca y el cual se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 370-566762.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA